

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
**JUEZ DIECIOCHO LABORAL
MEDELLIN (ANT)**
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ESTADO No. 46

Fecha Estado: 18/03/2022

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310501820090075400	Tutelas	MARIA ALICIA ROJAS DE HOLGUIN	NUEVA EPS	Auto resuelve solicitud ABSTENERSE DE EJECUTAR la sanción impuesta el 08 de febrero de 2022 al Dr. FERNANDO ADOLFO ECHAVARRIA DIEZ consistente en multa por CINCO (05) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES. Decisión que fue confirmada el 15 de febrero de 2022 por el H. Tribunal Superior de Medellín, Sala Sexta de Decisión Laboral. NOTIFICAR. E2	17/03/2022		
05001310501820150105600	Ordinario	ADRIANA MARIA GIRALDO CEBALLOS	COLPENSIONES	Auto ordena emplazamiento ante la imposibilidad de lograr la notificación de la interviniente Jessica Tatiana Ruiz Sánchez, se ORDENA SU EMPLAZAMIENTO, el mismo se entenderá surtido, transcurridos quince (15) días después de publicada la información en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, procédase por secretaria. OF2	17/03/2022		
05001310501820160042800	Ordinario	LUZ AMALIA AGUDELO MESA	COLFONDOS S.A	Auto resuelve solicitud No se accede a lo solicitado por no encontrarse facultada para ello. OF2	17/03/2022		
05001310501820170006500	Ordinario	LUZ STELLA AGUDELO OCHOA	PORVENIR S.A	Auto ordena entregar títulos Se ordena la entrega de los títulos judiciales 413230003806443 y 413230003808283 que obran en el expediente a la parte demandante. Tramítese por secretaria. OF2	17/03/2022		
05001310501820180012500	Ordinario	HUMBERTO ANTONIO OSPINA	PORVENIR	Auto pone en conocimiento Se verifica que el 14 de diciembre de 2021 y 16 del mismo mes y año, se recibe por medio del correo electrónico institucional de éste despacho respuestas a los oficios N° 174 y 175 de 2021 por parte de la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍA PORVENIR S.A. y SEGUROS DE VIDA ALFA S.A., por lo anterior, se incorporan dichas respuestas al plenario en los documentos 26 y 27 del expediente digital y se pone en conocimiento de las partes, para los fines que estimen pertinentes. De esta manera, se dará acceso al expediente digital a través del link (Ver auto) OF.1	17/03/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310501820190006900	Ordinario	LUIS ALBERTO BEDOYA ARENAS	PROTECCION S.A.	Auto pone en conocimiento Se admite la contestación a la demanda presentada por la MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO -OFICINA DE BONOS PENSIONALES, este Despacho considera que cumple con los requisitos formales exigidos por el artículo 31 del CPTSS modificado por el artículo 18 de la ley 712 de 2001. Se reconoce personería y se confirma la continuación de la audiencia prevista en los artículos 77 y 80 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social que se llevará a efecto el día 22 DE MARZO DE 2022 A LAS 4:00 P.M. Las partes, sus apoderados y demás asistentes podrán ingresar el día y hora de la audiencia a la sala virtual de lifesize a través del siguiente vínculo: https://call.lifeseizecloud.com/13426405 OF.1	17/03/2022		
05001310501820190037900	Fueros Sindicales	BANCO ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A.	OSWALDO DE JESÚS MARQUEZ CEBALLOS	Auto decreta acumulación Se decreta la acumulación de los procesos bajo los radicados: 05001 31 05 018 2019 00891 00 de este Despacho y 05001 31 05 008 2019 00514 00 que cursa en el Juzgado 08 Laboral del Circuito de Medellín. Oficiese al juzgado para que remita el expediente. OF2	17/03/2022		
05001310501820190042500	Tutelas	MONICA JAZMIN MONTERO RODRIGUEZ	A.R.L. POSITIVA	Auto que da por terminado incidente NO ABRIR el incidente de desacato promovido por la señora MÓNICA JAZMÍN MONTERO RODRÍGUEZ, en contra de la ARL POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS por las razones explicadas en las consideraciones. NOTIFICAR. E2	17/03/2022		
05001310501820190061700	Ordinario	LEONEL DE JESUS GARCIA ATEHORTUA	COLPENSIONES	Auto requiere El apoderado de la parte demandante presenta memorial indicando que el señor LEONEL DE JESUS GARCÍA ATEHORTUA falleció el 4 de agosto de 2021 y aporta documental, sin efectuar solicitud alguna. Ahora bien, la muerte del mandante no pone fin al mandato judicial si ya se ha presentado la demanda como en el presente caso, pero el poder podrá ser revocado por los herederos o sucesores en los términos del inciso 5° del artículo 76 del CGP y teniendo en cuenta que se tiene programada audiencia para llevar a efecto la consagrada en el artículo 80 del CPTYSS para el 24 de marzo de 2022 a las 2:00 p.m., se requiere al abogado que venía representando los intereses de la parte demandante para que aclare si se otorgará poder por quien desea intervenir en el presente proceso en calidad de sucesor procesal en forma inmediata, con el fin de llevar a cabo la audiencia señalada. OF.1	17/03/2022		
05001310501820200042500	Ordinario	MARIA LICEIDA SANCHEZ ECHAVARRIA	COLPENSIONES	Auto admite demanda Se admite demanda contra Colpensiones. Se ordena su notificación en los términos del Decreto 806 de 2020 y la sentencia 420 de 2020. Entérese a la Agencia y a la Procuraduría. Se reconoce personería. OF2	17/03/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310501820210008700	Tutelas	LIBIA ROSA MARIN MARIN	COLPENSIONES	Auto resuelve solicitud NO ACCEDER A LA SOLICITUD de inaplicación de la sanción interpuesta el 08 de junio de 2021 al Dr. Hernán Darío Rodríguez Ortiz confirmada en consulta por el H. Tribunal de Medellín sala Primera de decisión laboral el 11 de junio de 2021. NOTIFICAR. E2	17/03/2022		
05001310501820210040700	Ordinario	COMPAÑIA DE SEGUROS DE VIDA COLMENA S.A	SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A	Auto admite demanda contra SEGUROS DE VIDA SURA. Se ordena su notificación en los términos del Decreto 806 de 2020 y la sentencia 420 de 2020. OF2	17/03/2022		
05001310501820210041100	Ordinario	MARIA ANDREA RIVERA	COLPENSIONES	Auto rechaza demanda Se rechaza la demanda. Se ordena el archivo de las diligencias. Para el retiro de los anexos se habilita link dispuesto en el auto. OF2	17/03/2022		
05001310501820210042300	Ordinario	MYRIAM ESTRADA MEJIA	ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A	Auto admite demanda Se admite demanda contra ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA SA. Se ordena su notificación en los términos del Decreto 806 de 2020 y la sentencia 420 de 2020. Se reconoce personería. OF2	17/03/2022		
05001310501820210045400	Ordinario	LUZ ELENA DEL CARMEN ZAPATA OLAYA	COLPENSIONES	Auto rechaza demanda Se rechaza la demanda. Se ordena el archivo de las diligencias. Para el retiro de los anexos se habilita link dispuesto en el auto. OF2	17/03/2022		
05001310501820210046400	Ordinario	RAFAEL ANGEL PALACIO MARIN	CONSORCIO CCC ITUANGO	Auto ordena cumplir requisitos Auto devuelve la demanda para que en el término de 5 días hábiles, proceda a llenar los requisitos indicados. Se reconoce personería. OF2	17/03/2022		
05001310501820210046700	Ordinario	JAIME ORTIZ CORREA	ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A	Auto admite demanda Se admite demanda contra ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA SA. Se ordena su notificación en los términos del Decreto 806 de 2020 y la sentencia 420 de 2020. Se reconoce personería. OF2	17/03/2022		
05001310501820210047300	Ordinario	RICARDO ENRRIQUE PALMA GOYES	UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA	Auto rechaza demanda DECLARA LA FALTA DE COMPETENCIA en razón al factor cuantía, se remite a la oficina de apoyo judicial para que sea repartida a los Jueces Municipales de Pequeñas Causas Laborales (Reparto). OF2	17/03/2022		
05001310501820220001600	Tutelas	MIGUEL MARTINEZ FLOREZ	ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANQUILLA	Auto concede impugnación tutela Por estar dentro del término legal SE CONCEDE la impugnación presentada por la parte accionante. E2	17/03/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310501820220006500	Tutelas	PLENITUD PROTECCION	COLPENSIONES	Auto requiere REQUERIR al Dr. JUAN MIGUEL VILLA LORA, en su calidad de Presidente de la Administradora Colombiana de Pensiones -Colpensiones-, como superior del ya requerido, con el fin de que en un término judicial de dos (2) días informe de qué forma dio cumplimiento a la acción de tutela proferida por este despacho el 03 de marzo de 2022 y en caso de no haberlo hecho, informe la razón del incumplimiento. NOTIFICAR. E2	17/03/2022		

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 18/03/2022 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

CATALINA VELÁSQUEZ CÁRDENAS
SECRETARIO (A)